

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 de 4 de agosto del 2008, dispone que para atender las situaciones de emergencia, el Ministro de Estado o en general la máxima autoridad de la entidad, previo a iniciarse el procedimiento para contrataciones, deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia, para justificar la contratación;

Que, el numeral 31 del artículo 6, *Ibidem*, precisa que situaciones de emergencia "son aquellas generadas por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial o institucional. Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva";

Que, el artículo 35 de la Constitución Política de la República del Ecuador determina que es obligación del Estado Ecuatoriano brindar atención prioritaria, preferente y especializada, entre otros grupos vulnerables, a las personas víctimas de desastres naturales;

Que, la intensa y prolongada estación invernal ha provocado considerables inundaciones en todo el territorio nacional, ocasionando graves estragos en la población ecuatoriana, dejando serias secuelas en todos los sectores productivos, especialmente en el sector agropecuario, lo que ha disminuido la producción de bienes de consumo básico;

Que, el excesivo incremento de lluvia, temperatura y humedad del aire, son considerados catástrofes naturales de carácter climatológico complejo, que afectan a la población, a la infraestructura y a los cultivos;

Que, las inundaciones han provocado un impacto negativo en los diversos sectores socioeconómicos del país, por lo que es necesario que el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca asegure la contratación inmediata de obras, bienes o servicios necesarios para atender los requerimientos del sector agropecuario;

Que, el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, ha iniciado el proyecto "volver a sembrar" dirigido a la reactivación del sector agro productivo del Ecuador afectado por la cruda estación invernal que atravesó el país;

Que, es importante, necesario y urgente continuar con el desarrollo del proyecto "volver a sembrar", para lo cual se debe ejecutar dentro del plan de contingencia y mitigación de impactos de la estación invernal, el programa de capacitación campesina y asistencia tecnológica, que permitirá fortalecer los conocimientos que deben tener los pequeños y medianos agricultores y campesinos, lo que contribuirá para la reactivación del sector agrícola del país: y,



En ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 154, numeral 1, de la Constitución Política de la República del Ecuador y 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

RESUELVE:

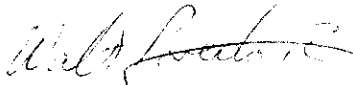
Art. 1.- Declarar en situación de emergencia al sector agropecuario con la finalidad exclusiva, de suscribir inmediatamente contratos con operadoras que ejecutarán el programa de capacitación campesina y asistencia tecnológica, dentro del proyecto "volver a sembrar".

Art. 2.- Disponer a la Dirección General de Desarrollo Organizacional inicie las acciones necesarias para la atención de esta situación de emergencia.

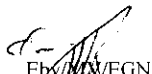
Art. 3.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Portal de COMPRAS PÚBLICAS.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en Quito, a 13 de noviembre del 2008.



Econ. Walter Foxeda Ricaurte
MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
ACUACULTURA Y PESCA



EB/MD/EGN
HC.
13-11-08